

Decesos “Todo Previsto”

1. Introducción

El Seguro de Decesos amplía la gama de productos aseguradores de SegurCaixa Adeslas complementando así el portfolio para el cliente ofreciéndole una mayor posibilidad de prestación de servicios.

Podemos afirmar que el seguro de Decesos en nuestro país tiene un comportamiento singular donde el 60% de la población, alrededor de 22 millones de personas, tienen el producto contratado con alguna de las compañías aseguradoras que operan en nuestro país.

A pesar de ello, el mercado está muy concentrado dado que las 3 primeras compañías del ranking aglutinan casi el 70% del volumen de primas, tal y como se observa en el gráfico inferior.

Además, entre otros datos, podemos destacar la 11ª posición de Aresa, con una cuota de mercado del 1,28% que le reporta un total de 21,37 millones de euros en primas de seguro directo.

2. Definición y público objetivo

El seguro de Decesos “Todo Previsto”, es un seguro que garantiza la prestación del servicio fúnebre y la cobertura de los trámites del proceso al fallecer cualquiera de los Asegurados. Además, incluye una indemnización adicional en caso de muerte por accidente del Tomador del seguro.

Atendiendo a las características del posible Asegurado, el seguro de Decesos “Todo Riesgo” es un producto creado para aquellos clientes que quieren:

- Prever las consecuencias económicas motivadas por el gasto funerario para sus familiares.
- Dejar en manos de especialistas los trámites burocráticos inherentes al sepelio y al entierro.
- Escoger el propio entierro en vida
- Una buena relación Servicio / Precio

Perfil **no suscribible**:

- Personas de más de 70 años
- Personas que padezcan una enfermedad grave a juicio del Asegurador

En las Solicitudes de Seguro de Decesos no se cumplimenta un Cuestionario de Salud, quedando éste sustituido por una Declaración Jurada de Salud (DJS).

En la Solicitud de Seguro se hace la siguiente pregunta, “¿El Tomador declara que las personas consignadas anteriormente se hallan en perfecto estado de salud? Cualquier inexactitud, si medió dolo o culpa grave, supondrá la nulidad del Contrato”.

Si la respuesta es negativa se pregunta cuál es la patología/enfermedad causante y la solicitud pasará por Selección de Riesgo. Se informa al candidato de que debe aportar un informe médico completo y actualizado de su afección para que sea valorado por Selección de Riesgo.

A la recepción de la información se valora el caso en su contexto y se decide su aceptación, su denegación y/o las condiciones de su emisión. Una vez finalizado el proceso, se procede a emitir la póliza o rechazarla comunicando la decisión final al cliente.

3. Modalidades

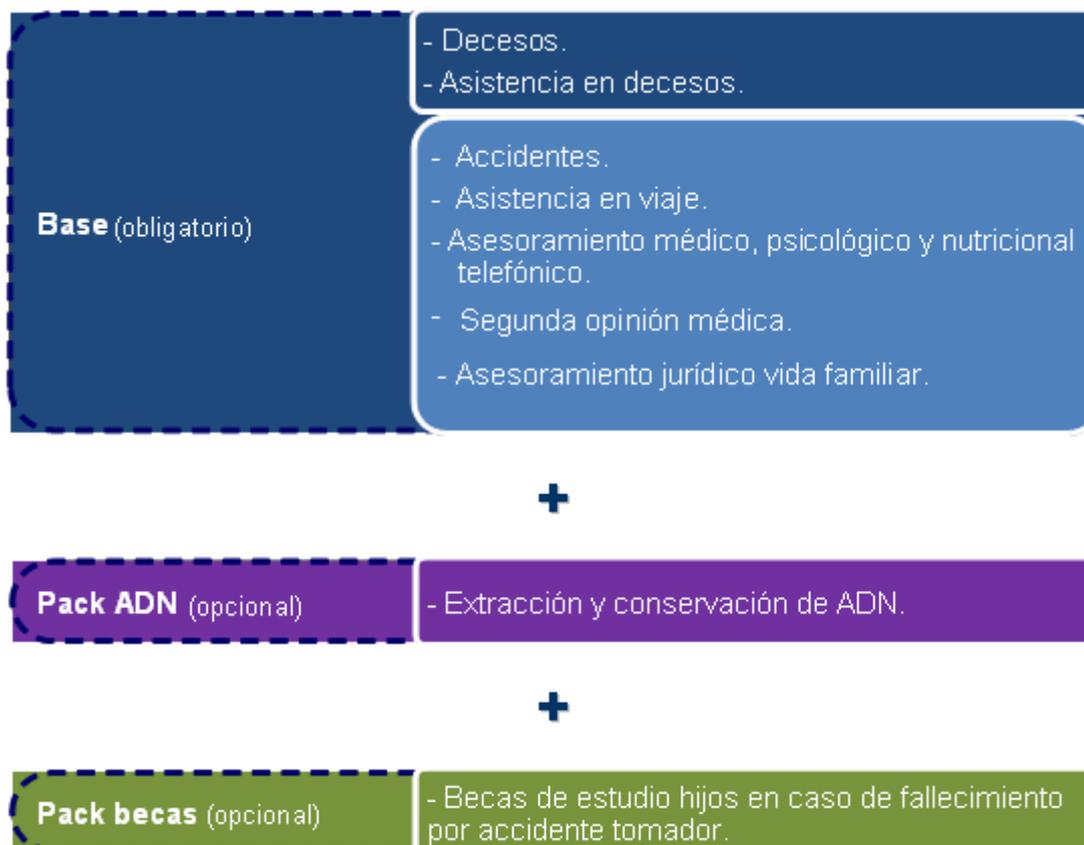
En el seguro de Decesos "Todo Previsto" existe una única modalidad de contratación con una serie de coberturas adicionales contratables expresamente por el Asegurado:

- **Decesos "Todo Previsto"**: Es la modalidad básica de contratación, en la que se combinan completas garantías para aquellos clientes que quieren un buen seguro de decesos.

Con carácter opcional, los asegurados pueden contratar:

- **Pack ADN**: cobertura opcional que garantiza la extracción y conservación post-mortem de ADN.
- **Pack Becas**: cobertura opcional dirigida a los hijos del Asegurado en la que se dota de un capital, en concepto de becas, a los hijos en caso de fallecimiento por accidente del Tomador.

Cuadro de Modalidades



4. Coberturas

En cuanto a las coberturas, podemos distinguir entre aquellas coberturas incluidas en el producto base y las coberturas de contratación opcional.

4.1. Coberturas producto base

- **Servicio Fúnebre:** Incluye: Arca, coche fúnebre, acondicionamiento sanitario, tanatorio, una corona y centro de flores naturales o 2 coronas, recordatorios, 2 coches para el acompañamiento en la localidad de residencia, servicio religioso, derechos de tramitación y agenciado suplidos, derechos de inhumación en nicho propio o nicho de alquiler temporal.

Si los familiares del asegurado fallecido optaran por la realización de un servicio de incineración en lugar del nicho de alquiler temporal, éste se realizará sin coste alguno para los mismos. Se garantiza la prestación del servicio fúnebre contratado al fallecimiento de cada uno de los asegurados hasta el límite del valor asegurado.

Se garantiza la prestación de un **servicio fúnebre especial**, en caso de fallecimiento de los hijos de los asegurados si ocurriese durante el periodo de gestación, en caso de aborto o antes de cumplir los 30 días de edad. A partir de los 30 días deberá estar asegurado para tener derecho al servicio fúnebre que corresponda.

- **Servicio 24 horas:** Para la atención de llamadas sobre comunicación de defunciones, los 365 días del año.
- **Orientación legal y gestoría en decesos:** Para el caso de fallecimiento o accidente comprende:
 - **Trámites de gestoría:** Obtención de documentos para la tramitación ante el organismo que corresponda (hasta un límite de 3.000€):
 - Certificado de últimas voluntades
 - Certificado de defunción
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de matrimonio
 - Solicitud y tramitación de pensión de viudedad, orfandad, incapacidad e invalidez ante el INSS (vía administrativa, excluida vía judicial)
 - **Traslado nacional e internacional:** En el caso de traslado internacional, afecta a viajes por el extranjero inferiores a 60 días y comprende:
 - Traslado o repatriación de restos mortales a España
 - Asistencia a los familiares asegurados del asegurado fallecido en el extranjero

Decesos “Todo Previsto”

- Asistencia a los hijos menores de 15 años del asegurado fallecido en viaje por el extranjero (persona a disposición para que viaje con ellos hasta la localidad de su domicilio en España).
- Acompañante en caso de traslado internacional por fallecimiento.

Además, se suman las siguientes garantías de **asistencia en viaje en el extranjero** (estancia en el extranjero menor a 60 días):

- Repatriación sanitaria en caso de accidente o enfermedad grave ocurrido en el extranjero.
 - Gastos médicos de urgencia a consecuencia de enfermedad o accidentes graves en el extranjero. Límite: 3.000€.
 - Asistencia a los familiares asegurados en viaje por el extranjero en caso de repatriación sanitaria por accidente o enfermedad grave del tomador ocurrido en el extranjero.
 - Regreso anticipado del asegurado que se encuentren de viaje por fallecimiento de un familiar o siniestro grave de su domicilio particular o local profesional.
 - • Desplazamiento de un acompañante junto al asegurado hospitalizado por más de 5 días.
 - • Gastos de estancia para acompañante en caso de hospitalización del asegurado. Límite: 100€ / día y máximo 1.000€.
 - • Prolongación de estancia en hotel en el extranjero por accidente grave o enfermedad (con aplicación de la garantía de gastos médicos). Límite: 100€ / día y máximo 1.000€.
- **Indemnización por fallecimiento en accidente del tomador-asegurado con un capital de 6.000€.**
 - **Asesoramiento médico, psicológico y nutricional telefónico:**
 - Acceso directo a través de una **línea telefónica** las **24 horas** del día, todos los días del año.
 - **Apoyo y orientación** a los asegurados en la toma de decisiones respecto de su **salud**, incluyendo:
 - Información médica referente a enfermedades, tratamientos y prevención de la salud.
 - Información acerca utilización de medicamentos.
 - Asesoramiento en la comprensión de informes de laboratorio, terminología médica, evaluación de informes y diagnósticos.
 - Asesoramiento respecto al centro y el especialista más indicado para la resolución de su problema de salud.
 - Derivación al servicio de urgencias si el caso así lo aconseja.
-

Decesos “Todo Previsto”

- **Servicio de orientación psicológica**, gestionados por psicólogos que se pondrán en contacto con el cliente que solicite el servicio.
 - **Servicio de asesor nutricional**, gestionado por nutricionistas que se pondrán en contacto con el cliente que solicite el servicio.

 - **Segunda Opinión Médica**
 - Servicio de segundos diagnósticos relacionados con enfermedades graves.
 - Acceso a la opinión de los más reconocidos expertos médicos en todo el mundo.
 - Acceso a un Comité Clínico que aconsejará al paciente y a su familia, en el proceso de Segunda Opinión Médica.
 - Envío de toda la documentación diagnóstica al especialista o especialistas seleccionados para emitir el informe de Segunda Opinión.
 - Edición y revisión del informe de segunda opinión que incluye: resumen del caso, motivo de la consulta, informe de los médicos expertos seleccionados y currículum de cada uno de los especialistas que intervienen en el proceso de Segunda Opinión.

 - **Asesoramiento jurídico:**
 - **Asistencia jurídica telefónica / consejo legal:** Respuesta telefónica a cualquier consulta de carácter jurídico o legal planteada por el asegurado referente a su ámbito personal y circunscrita a la legislación española. El horario de consulta será de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. Entre otras, podrán consultarse las siguientes materias, que se prestarán verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes:
 - **Extranjería:** Régimen de extranjería, Régimen laboral de extranjeros.
 - **Elaboración y revisión de contratos:** Se elaborarán o revisarán los siguientes tipos de contrato y escritos en los que el asegurado sea parte firmante del documento:
 - Compraventa de inmueble
 - Constitución de hipoteca
 - Examen de notas simples registrales
 - Arras o señal
 - Carta de reclamación por retraso o vicio oculto
 - Arrendamiento de inmueble; compraventa de vehículo
 - **Acceso a la red de despachos de abogados:** El Asegurado podrá utilizar, en condiciones especiales, los servicios de un despacho de abogados colaborador de la red nacional de despachos de abogados.

El Asegurado tendrá derecho a una primera consulta presencial de carácter gratuito en uno de los despachos de la red de abogados.
-

4.2. Coberturas opcionales

- **Pack ADN:** El servicio consta de:
 - Extracción, cuantificación y purificación de ADN post-mortem.
 - Mantenimiento en el banco de ADN durante 10 años.
 - Creación Base de Datos ADN en soporte informático

- **Becas de estudio hijos en caso de fallecimiento por accidente del Tomador:**
 - Becas de estudio de 6.000€ para hijos menores de 18 años, en caso de fallecimiento por accidente del tomador (primer riesgo).
 - Pago único con la comprobación de la edad del hijo en el momento de la prestación.

4.3. Carencias

La cobertura de garantías pactada comenzará transcurrido un mes desde la fecha de efecto del seguro para los Asegurados menores de 60 años, y de tres meses para los Asegurados que tengan o superen dicha edad, salvo si el fallecimiento del Asegurado fuera a causa de un accidente, en cuyo caso tendrán efecto desde la entrada en vigor del seguro.

Para aquellas garantías de esta póliza que tengan establecidos distintos plazos de carencia se estará a lo dispuesto en las condiciones especiales pactadas para cada una de ellas.

No obstante, por acuerdo de las partes contratantes, se podrá suprimir o modificar los plazos de carencia antes estipulados haciéndose constar así en las Condiciones Particulares (para pólizas procedentes de la competencia).

4.4. Exclusiones

Con carácter general, no cubrimos, entre otras:

- Enfermedades preexistentes y/o congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico previo al inicio del viaje.
 - Viajes que tengan por objeto recibir tratamiento médico, siendo sólo de aplicación las coberturas por fallecimiento.
 - Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo.
 - Suicidio, tentativa de suicidio o autolesiones del Asegurado, salvo para la cobertura de “Repatriación de Restos Mortales”.
 - Consumo de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por un facultativo.
 - Viajes de duración superior a 60 días consecutivos.
 - Rescate de personas en montaña, simas, mares, selvas o desiertos.
-

5. Características generales

5.1. ¿Qué elementos personales intervienen en el Decesos “*Todo Previsto*”?

Las figuras que intervienen en el Decesos “*Todo Previsto*” son las siguientes:

- **Asegurador**
Es la entidad que emite el contrato y que adquiere el compromiso de pagar el importe de las indemnizaciones de los siniestros cubiertos por la póliza. En el Decesos “*Todo Previsto*”, Aresa Seguros Generales, S.A. es quién emite el seguro y cubre el riesgo.
- **Mediador**
La persona física o jurídica que realiza de forma profesional la labor de presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos. El mediador de Aresa será cualquiera de los agentes con los que mantenga contrato de agencia de seguros o en su caso, convenio de distribución, en vigor.
- **Tomador**
Es la persona que suscribe y paga la prima. Puede ser persona física o jurídica.
- **Asegurado**
Es la persona o personas físicas sobre las cuales se establece el seguro.

5.2. ¿Cuál es la duración del Decesos “*Todo Previsto*”?

La duración del seguro es anual renovable.

La contratación de la póliza se puede efectuar cualquier mes del año (día 1 del mes), siendo el vencimiento del seguro de decesos a 31 de diciembre y renovándose de manera automática cada año, a no ser que el Tomador de la póliza comunique la anulación del seguro, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de la misma.

La compañía podrá anular el seguro si se demuestra que ha habido “dolo” por parte del Tomador del mismo para cualquier asegurado.

El diferimiento de la póliza de decesos es de 1 mes.

5.3. Suscripción

La edad máxima de contratación es hasta los 70 años. Siendo así, puede haber excepciones en función del número de asegurados por póliza.

Anualmente la Compañía comunicará al asegurado el precio del seguro para el siguiente ejercicio, en función de los incrementos realizados por los proveedores funerarios (reajuste).

El Tomador del seguro podrá renunciar expresamente al incremento anual propuesto quedando su póliza “*bloqueada*” con el capital contratado en ese momento, convirtiéndose así en su propio asegurador de la diferencia entre el valor asegurado y el del sepelio. La prima seguirá aumentando según la tarifa.

Decesos “*Todo Previsto*”

5.4. Formas de pago

El seguro se formaliza mediante el pago de la prima por parte del Tomador. Ésta se puede abonar de diferentes formas:

- **Anual:** Emisión del recibo en el mes del alta y para el próximo año, en enero.
- **Semestral:** Emisión del recibo en el mes del alta y para el próximo periodo, enero y julio.
- **Trimestral:** Emisión del recibo en el mes del alta y para el próximo periodo, enero, abril, julio y octubre.
- **Mensual:** Emisión del recibo en el mes del alta y en meses posteriores.

Asimismo, se puede aplicar un descuento en la comercialización. Si en la póliza hay 3 ó más asegurados, el sistema aplica un descuento sobre la tarifa del 10%.

6. Siniestros

6.1. Declaración de siniestro

Para la solicitud de cualquiera de los servicios concertados, se deberá seguir lo dispuesto específicamente en las garantías o, efectuar una llamada al teléfono 902.361.032.

Este servicio de alarma funciona las 24 horas del día.

7. Principales ventajas del seguro de Decesos “*Todo Previsto*”

7.1. Fortalezas Comerciales

Podemos destacar como fortalezas del SegurCaixa Auto las siguientes coberturas del producto base, como son:

- **Extracción**, cuantificación y purificación de **ADN** post-mortem. Mantenimiento durante 10 años.
- **Pack Becas opcional** Pago único de 6.000€ para hijos menores de 18 años por fallecimiento del tomador en accidente.
- **Segunda Opinión Médica**
- **Asesoramiento psicológico y nutricional telefónico**
- **Primera consulta presencial gratuita con letrado**
- **Cobertura de la incineración sin coste adicional**
- **Tiene un seguro de accidentes:** Contratable para aquellos clientes mayores de 14 años y menores de 70 años
- **Descuento especial al contratar.** Un 10% por asegurarse 3 o más personas, incluido el Tomador.
- **Facilidad de contratación.**
- **Muy buena relación de Precio / Servicio**